



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA

15 de noviembre de 2018

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde – Presidente:

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A) por
sustitución

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Doña Piedad Dolores Campillos López (PSOE-A)

Doña M^a Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

Ausencias:

Don Lope Ruiz López

Secretaria – Interventora:

Doña Ana Isabel Anaya Galacho

Incidencias: No se producen

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día quince de noviembre del año dos mil dieciocho y a las trece horas, bajo la Presidencia de la Sra. Primera Teniente de Alcalde, asistida de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Iznájar, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión Extraordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los

siguientes:

ACUERDOS:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.- Por el Señor Presidente se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 7 de noviembre de 2018 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Tres (3) asistentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:** «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión extraordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 7 de noviembre de 2018, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.»



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 5936, de 8 de noviembre de 2018) del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, notificando Resolución Ayuda a Domicilio como prestación básica en casos de extrema y urgente necesidad a D/Dª JLO, con una intensidad horaria de 33 horas/mes y una duración máxima de 1 mes/es.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión de los Cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado al Concejala de Igualdad y Bienestar Social, a la Trabajadora Social y a la empresa concesionaria del Servicio de Ayuda a Domicilio.

II.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 5957, de 9 de noviembre de 2018), de Dª MJQQ, por la que como presidenta y en representación de la Asociación Cultural Hinspaso Ashar, solicita autorización para celebrar Junta General de la Asociación el día 25 de noviembre de 2018, en el Salón de Usos Múltiples de Iznájar.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda **«Primero.- AUTORIZAR a Dª. MJQQ, en representación de la Asociación Cultural HinsPaso Ashar, el uso del Salón de Usos Múltiples de Iznájar, el día 25 de noviembre de 2018, exclusivamente para la actividad consistente en “Junta General de la Asociación Cultural HinsPaso Ashar”. Segundo.-** Manifestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. **Tercero.-** Manifestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas. **Quinto.-** Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. **Sexto.-** Notificar el acuerdo adoptado a la interesada y a la Concejala de Participación Ciudadana.»

III.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 5982, de 12 de noviembre de 2018), de D^a. PRG, solicitando que se destine una partida presupuestaria para tomar las medidas necesarias que eviten la proliferación de colonias felinas en nuestro municipio, consistentes en la captura, castración en clínica veterinaria y posterior puesta en libertad de las hembras, y ofreciendo la colaboración de la asociación a la que pertenece, en todo el proceso.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión de los Cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda comunicar a la interesada que se considerará la posibilidad de habilitar partida presupuestaria si llega a tratarse de un problema de salud pública para el municipio.

IV.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 6018, de 13 de noviembre de 2018), de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, notificando resolución de inscripción de Vivienda Turística de Alojamiento Rural con número de Registro VTAR/CO/00101, Casa La Ladera, sita en Cierzos y Cabrerías, 12, cuyo titular es D. JJD.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los Cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a la Técnico de Turismo.

V.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 6062, de 15 de noviembre de 2018), de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, notificando resolución de inscripción de Hostal Rural, 1 Estrella, con nº de registro H/CO/00801, denominado “Casa Las Tinajas”, sito en calle 9 de Junio de 1910, 6, cuyo titular es FAYP Hostelería de Iznájar, S.L.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los Cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a la Técnico de Turismo.

VI.- Instancia (Entrada Nº 6068, de 15 de noviembre de 2018), de la Asociación de personas con Discapacidad de Iznájar y sus Aldeas, por la que con motivo del Día de la Discapacidad que se celebra el 3 de diciembre, solicitan permiso para colocar un cartel en la Plaza de San José y dos mesas informativas, con 5 sillas. Asimismo solicitan autorización para el uso del



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

local municipal de la Calle Dr. Molina López, el día 6 de diciembre, para hacer una chocolatada a beneficio de la Asociación, necesitando 6 o 7 mesas y unas 20 sillas, en horario de 4 a 8 de la tarde. Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar la colocación del cartel y la colocación de las mesas informativas en la Plaza de San José el día 3 de diciembre de 2018, asimismo acuerdan por unanimidad **«Primero.- AUTORIZAR a la Asociación de Personas con Discapacidad de Iznájar y sus Aldeas, el uso del Salón Municipal de la Calle Dr. Molina López, el día 6 de diciembre de 2018, exclusivamente para la actividad consistente en “Chocolatada”, en horario de 16:00 a 18:00 horas. Segundo.-** Manifestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. **Tercero.-** Manifestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas. **Quinto.-** Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. **Sexto.-** Notificar el acuerdo adoptado al interesado, a la Concejalía de Igualdad y Bienestar Social y a la Concejalía de Participación Ciudadana.»

ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- Certificación 1ª de obra “Sustitución de muro de contención en Pistas Deportivas de aldea Los Juncares, de Iznájar”.-

Vista la adjudicación mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de agosto de 2018 a la empresa CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L., de la obra “Sustitución de muro de contención en pistas deportivas de aldea Los Juncares –Iznájar” por importe de sesenta y cinco mil doscientos doce euros con veinte céntimos (65.212,20 €) , IVA incluido. Vista la Certificación Primera relativa a las obras de “Sustitución de muro de contención en pistas deportivas de aldea Los Juncares, Iznájar”, presentada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Lucas Aguilera Balmisa, ejecutadas por la empresa contratista Construcciones Antroju, S.L., con



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

fecha 7 de noviembre de 2018, por importe de 16.248,27 €, sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- APROBAR la 1ª Certificación relativa a las obras de “Sustitución de Muro de Contención de Pistas Deportivas de Aldea Los Juncares, Iznájar”, ejecutadas por la empresa contratista Construcciones Antroju, S.L., expedida por el Arquitecto Técnico Municipal D. Lucas Aguilera Balmisa, con fecha 7 de noviembre de 2018, por importe de 16.248,27 €.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, a la empresa adjudicataria y a Urbanismo.

3.2.- Certificación 1ª de obra “Reparación de Camino Arroyo de Adelantado, de Iznájar”.-

Vista la adjudicación mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2018 a la empresa ACEDO HERMANOS, S.L., de la obra “Reparación de Camino Arroyo de Adelantado –Iznájar” por importe de ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco euros con noventa y ocho céntimos (86.495,98 €), IVA incluido. Vista la Certificación Primera relativa a las obras de “Reparación de Camino Arroyo de Adelantado – Iznájar”, presentada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Lucas Aguilera Balmisa, ejecutadas por la empresa contratista ACEDO HERMANOS, S.L., con fecha 5 de noviembre de 2018, por importe de 23.262,59 €, sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- APROBAR la 1ª Certificación relativa a las obras de “Reparación de Camino Arroyo de Adelantado – Iznájar”, ejecutadas por la empresa contratista ACEDO HERMANOS, S.L., expedida por el Arquitecto Técnico Municipal D. Lucas Aguilera Balmisa, con fecha 5 de noviembre de 2018, por importe de 23.262,59 €.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, a la empresa adjudicataria y a Urbanismo.

3.3.- Relación de Facturas Núm. 45/2018.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 45/18, que asciende a un total de 167.245,35 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Tres (3) miembros presentes, de los Cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 45/18, que asciende a un total de 167.245,35 euros I.V.A. incluido.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 167.245,35 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 45/18, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Tercero.- Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

«**ATENDIDOS** los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia urbanística para la realización de las Obras que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico en los que, en cada caso se propone la CONCESIÓN, o en su caso, la DENEGACIÓN de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: 1) Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; 2) Los artículos 5 a 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 3) El artículo 80 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; 4) Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; 5) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. 6) El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; 7) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 8) POT Subreg. Sur de la Provincia de Córdoba; 9) Texto Refundido del PGOU de Iznájar (Córdoba). **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de delegación por parte de la Alcaldía-Presidencia nº 169 de 18 de junio de 2015 y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. **CONSIDERANDO** que, si procede, las licencias se otorgan sin perjuicio de terceros, quedando a salvo el derecho de propiedad y las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad así como a los criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación. **CONSIDERANDO** que las Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras y se haya acreditado el



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Iznájar. **CONSIDERANDO** que, en su caso, si se concediese la licencia, si se trata de **licencia de obra mayor** las obras deberán iniciarse en un **plazo máximo de doce meses**, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses**; si se trata de **licencia de obra menor** las obras deberán iniciarse en un **plazo máximo de seis meses**, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de doce meses**, a contar igualmente a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación. **CONSIDERANDO** que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:**

1) Expte.- GEX 2018/3686.-

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D. AJP, con DNI 25299952K, dirección a efectos de citación y/o notificación en C/ Camino del Pato, 21, bloque 2, 3º C, 29004.- MÁLAGA, de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en **REPARACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA (21 M2), CONSISTENTE EN DESMONTADO DE LA SOLERÍA EXISTENTE, IMPERMEABILIZACIÓN Y VOLVER A ENLOSAR**, en C/ Conde, 2 –Ventorros de Balerma, de esta localidad, suelo clasificado y calificado como **SUELO URBANO CONSOLIDADO**, calificado como **RESIDENCIAL EN ANEJOS**. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud se podrían entender incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, en sus apartados: **a) Mantenimiento y reparación de cubiertas y azoteas sin modificación de sus características**, por lo que se informa **FAVORABLE** la propuesta, debiendo tenerse en cuenta las condiciones de imagen urbana de la ordenanza de la zona. Si la realización de las obras conllevase modificaciones que alteren la configuración arquitectónica del edificio, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tuviesen por objeto cambiar los usos característicos del edificio, se deberá aportar el correspondiente proyecto según el art. 2.2.b de la Ley 38/99. **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:**



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

RESIDENCIAL d) Presupuesto: 1.750,00 €. e) Localización y ref. catastral; C/ Conde, 2 –Ventorros de Balerma, 8714401UG8281N0001FY.

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela a la interesada con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

2) Expte.- GEX 2018/3625.-

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D. SPL, con DNI 25313523E, dirección a efectos de citación y/o notificación en C/ Cruz del Postigo, 1. Drcha. IZNÁJAR (CÓRDOBA), de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en RETEJADO DE CUBIERTA DE TEJA; DEMOLICIÓN Y COLOCACIÓN DE NUEVAS SOLERÍAS. PICADO Y NUEVO GUARNECIDO DE YESO; DEMOLICIÓN Y COLOCACIÓN DE NUEVOS AZULEJOS; INSTALACIONES NUEVAS DE FONTANERÍA Y RENOVACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA; SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA SIN MODIFICAR HUECOS. en C/ Obispo Pedraza, 12, de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, calificado como ZONA ALTA O HISTÓRICA. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud se podrían entender incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, en sus apartados: *a) Mantenimiento y reparación de cubiertas y azoteas sin modificación de sus características; e) Reparación, reforma o sustitución de instalaciones interiores; f) Reparación o sustitución de solados y de peldaños de escaleras; h) Pintura o reparación de enlucidos y revestimientos en el interior de la edificación; j) Sustitución de puertas y ventanas interiores y exteriores, sin modificar huecos. Instalación de aparatos sanitarios*, por lo que se informa FAVORABLE la propuesta, debiendo tenerse en cuenta las condiciones de imagen urbana de la ordenanza de la zona, especialmente su apartado 3. “El tratamiento de las cubiertas será preferentemente mediante soluciones inclinadas de teja cerámica”. Si la realización de las obras conllevase modificaciones que alteren la configuración arquitectónica del edificio, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tuviesen por objeto cambiar los usos característicos del edificio, se deberá aportar el correspondiente proyecto según el art. 2.2.b de la Ley 38/99. **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y**



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

uso: RESIDENCIAL **d) Presupuesto:** 11.109,93 €. **e) Localización y ref. catastral;** C/ Obispo Pedraza, 12, 3943422UG8234S0001UX.

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela a la interesada con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

3) Expte.- GEX 2018/3281.-

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D^a. ILA, con DNI 34010794G, dirección a efectos de citación y/o notificación en C/ El Barrio, 65. IZNÁJAR (CÓRDOBA), de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en PAVIMENTACIÓN INTERIOR DE COCHERA CON HORMIGÓN Y RECOLOCACIÓN DE CONTADOR DE LUZ, en C/ El Barrio, 65, de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, CON PLANEAMIENTO DE DESARROLLO/PLAN PARCIAL PP-CIERZOS Y CABRERAS. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud se podrían entender incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, en sus apartados: *e) Reparación, reforma o sustitución de instalaciones interiores y otras obras de escasa entidad, que no comprometen elementos estructurales de la edificación ni las condiciones de seguridad de las personas y bienes por lo que se informa FAVORABLE la propuesta.* **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** RESIDENCIAL **d) Presupuesto:** 455,00 €. **e) Localización y ref. catastral;** C/ El Barrio, 65, 5042601UG8254S0013TH.

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela a la interesada con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la interesada, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

4) Expte.- GEX 2018/662.-

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D^a. ILR, con DNI 52487358-R, dirección a efectos de citación y/o notificación en C/ Córdoba, 36, 2º. IZNÁJAR (CÓRDOBA), de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en REPARACIÓN DE TABIQUERÍA, SIN MODIFICAR EN NINGÚN CASO SU SITUACIÓN (10 M2), SUSTITUCIÓN DE INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD Y FONTANERÍA (TRES SANITARIOS), REPARACIÓN DE ENLUCIDOS (20 M2) Y ALICATADOS DAÑADOS (20 M2), Y SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS (4 VENTANAS, 1 Balcón Y 5 PUERTAS), en C/ Córdoba, 36, 2º, de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, calificado como ZONA ALTA O HISTÓRICA. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud se podrían entender incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, en sus apartados: *d) Demolición y reconstrucción de tabiquería sin modificar su situación; e) Reparación, reforma o sustitución de instalaciones interiores; h) Pintura o reparación de enlucidos y revestimientos en el interior de la edificación; j) Sustitución de puertas y ventanas interiores y exteriores, sin modificar huecos*, por lo que se informa FAVORABLE la propuesta. Si la realización de las obras conllevara modificaciones que alteren la configuración arquitectónica del edificio, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tuviesen por objeto cambiar los usos característicos del edificio, se deberá aportar el correspondiente proyecto según el art. 2.2.b de la Ley 38/99. **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** RESIDENCIAL **d) Presupuesto:** 9.300,00 €. **e) Localización y ref. catastral:** C/ Córdoba, 36, 2º; 4343609UG8244S0004HY.

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela a la interesada con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la interesada, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

5) Expte.- GEX 2018/4054.-

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D^a. JAQ, con DNI 75673063G, dirección a efectos de citación y/o notificación en C/ Jerónima Gales (Impresora),



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

53, 2ª planta, VALENCIA, de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en VALLADO DE PARCELA, en C/ Huerta de los Monteros, 11, de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANIZABLE ORDENADO CON PLANEAMIENTO DE DESARROLLO – PLAN PARCIAL PP2 MARGEN SUR DEL CAMINO DE VALDEARENAS. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud se podrían entender incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, por lo que se informa FAVORABLE la propuesta al tratarse de *obras de escasa entidad, que no comprometen elementos estructurales de la edificación ni las condiciones de seguridad de las personas y bienes*, debiendo tenerse en cuenta las condiciones de imagen urbana de las ordenanzas de la zona. Especialmente: *Artículo 19 del Plan Parcial: “Se prohibirán vallas opacas en su totalidad, siendo ello posible hasta 1 m. de altura”*. *Artículo 6.16 del PGOU: Queda prohibido específicamente el uso de azulejos, plaquetas u elementos vidriados y otros materiales no utilizados tradicionalmente”*. **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso: RESIDENCIAL** **d) Presupuesto: 3.299,53 €.** **e) Localización y ref. catastral; C/ Huerta de los Monteros, 11, 3048607UG8234N0001IE.**

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela a la interesada con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la interesada, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

6) Expte. GEX 2018/3632.-

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a Dª. NBL, con DNI 50626738N, dirección a efectos de citación y/o notificación en C/ Fuente del Conde, 30, IZNÁJAR (CÓRDOBA), de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en ADAPTACIÓN FUNCIONAL DE CUARTO DE BAÑO, CAMBIANDO BAÑERA POR PLATO DE DUCHA, REPOSICIÓN DE AZULEJOS Y COLOCACIÓN DE MAMPARA, en C/ Fuente del Conde, 30, de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, calificado como RESIDENCIAL EN ANEJOS. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud se podrían entender incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, en sus apartados: e) *Reparación, reforma o sustitución*



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

de instalaciones interiores, h) Pintura o reparación de enlucidos y revestimientos en el interior de la edificación, j) Sustitución de puertas y ventanas interiores y exteriores, sin modificar huecos. Instalación de aparatos sanitarios, por lo que se informa FAVORABLE la propuesta. b) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. c) **Destino y uso:** RESIDENCIAL d) **Presupuesto:** 1.630,00 €. e) **Localización y ref. catastral;** Fuente del Conde, 30, 4488503UG8148N0001BS.

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela a la interesada con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

7) Expte. GEX 2018/3799.-

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D. RLJ, con DNI 666670505, dirección a efectos de citación y/o notificación en C/ La Isla, 1. IZNÁJAR (CÓRDOBA), de acuerdo con las siguientes determinaciones: a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en REALIZACIÓN DE ARREGLOS EN TERRAZA SUPERIOR PARA ELIMINAR FILTRACIONES DE AGUA, en C/ La Isla, 1 (Urb. Cierzos y Cabrerías), de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, CON PLANEAMIENTO DE DESARROLLO/PLAN PARCIAL PP-CIERZOS Y CABRERAS. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud se podrían entender incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, en sus apartados: a) *Mantenimiento y reparación de cubiertas y azoteas sin modificación de sus características;* c) *Reparación o colocación de canalones y bajantes interiores o exteriores,* por lo que se informa FAVORABLE la propuesta. b) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. c) **Destino y uso:** RESIDENCIAL d) **Presupuesto:** 1.050,00 €. e) **Localización y ref. catastral;** C/ La Isla, 1, 4942413UG8244S0001UE.

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela a la interesada con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Tercero.- Notificar la presente resolución a la interesada, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

8) Expte. GEX 2018/3587.-

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D. JTL, con DNI 25293590F, dirección a efectos de citación y/o notificación en C/ Corona, 80, de IZNAJAR (CÓRDOBA), de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en ADECUACIÓN FUNCIONAL DE CUARTO DE BAÑO, en CORONA, 80, de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, calificado como RESIDENCIAL EN ANEJOS. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud se podrían entender incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, en sus apartados: *e) Reparación, reforma o sustitución de instalaciones interiores, h) Pintura o reparación de enlucidos y revestimientos en el interior de la edificación, j) Instalación de aparatos sanitarios*, por lo que se informa FAVORABLE la propuesta, debiendo tenerse en cuenta las condiciones de imagen urbana de la ordenanza de la zona. Si la realización de las obras conllevase modificaciones que alteren la configuración arquitectónica del edificio, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tuviesen por objeto cambiar los usos característicos del edificio, se deberá aportar el correspondiente proyecto según el art. 2.2.b de la Ley 38/99. **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** RESIDENCIAL **d) Presupuesto:** 1.671,83 €. **e) Localización y ref. catastral:** Corona, 80; 001203100UG82A0001FU.

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela a la interesada con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

No se presentaron.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES.- Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

5.1.1.- Solicitud de cambio de titularidad del nicho nº 245, formulada por D^a. DPR.

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 245 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 245.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero.- Conceder a D^a. DPR, con D.N.I. nº 80122617R, vecina de Iznájar, con domicilio en Arroyo de Priego, 3, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 245 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 245, cuya concesión figura a nombre de su difunta suegra D^a JRG, para que en lo sucesivo pase a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras.- Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

No se presentaron.

6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.

6.1.- EXPTE. GEX 2018/1360.- CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ASOCIACIONES Y COLECTIVOS LOCALES, DURANTE EL AÑO 2018.».-

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2018, y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los Cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

Primero: Conceder subvenciones del Programa “Cultura y Deporte” para Asociaciones y Colectivos locales durante el ejercicio 2018, a los siguientes solicitantes, con arreglo al siguiente detalle, según



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

lo establecido en la Base V” Criterios general de concesión de las subvenciones, gastos subvencionables” de la convocatoria:

ASOCIACIÓN	PROYECTO	TOTAL COSTE	SOLICITUD	APORT. AYTO
COFRADÍA STMO. CRISTO DE LA BUENA MUERTE Y SAN JUAN	Estación de penitencia Lunes Santo	950,00 €	380,00 €	200,00 €
	Cartelería e imprenta			
	Exorno floral estación penitencia Lunes Santo			
	Conservación de patrimonio			
COFRADIA NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	Ornamentación floral mes de mayo	1.634,15 €	500,00 €	200,00 €
	Acompañamiento musical			
	Arreglos varios			
	Trono			
	Ornamentación floral Semana Santa			
HERMANDAD CRISTO RESUCITADO DE IZNÁJAR	Cohetes Sábado Gloria y Domingo Resurrección	1.570,00 €	200,00 €	200,00 €
	Banda Cornetas y Tambores			
	Adorno floral			
	Restauración jarrones			
	Gastos correo			
COFRADIA TRO. PADRE JESÚS	Adornos florales	1.450,00 €	200,00 €	200,00 €



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

NAZARENO Y SANTO ENTIERRO				
	Acompañamiento musical			
COFRADÍA JESÚS AMARRADO A LA COLUMNA	Agrupación Musical Los Romanos	1.000,00 €	270,00 €	200,00 €
	Adorno floral			
ASOCIACIÓN PEÑA MTB DE IZNÁJAR ARRANKAPEGAT INAS	Salidas MTB	1.064,00 €	500,00 €	250,00 €
	Participación en competiciones			
	Senderismo y convivencia para socios			
	Material mantenimiento			
ASOCIACIÓN CULTURAL LA AURORA	Desplazamiento de Agrupaciones Priego de Córdoba, Lucena y Cuevas	1.000,00 €	800,00 €	550,00 €
	Cartelería			
	Gastos Aperitivo			
	4 placas conmemorativas			
SDAD. DEPORTIVA CAZADORES COTO NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	Campeonato de caza menor con perro	3.030,33 €	3.030,33 €	300,00€
	Protección de olivo contra conejos			
	Delimitación reserva de caza			
	Material trabajos administrativos de la sociedad			



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

	Seguro de responsabilidad civil			
	Impuestos Ayto			
	Jornada convivencia			
	Matrícula coto			
SDAD. DEPORTIVA CAZADORES COTO SOLERCHE	Campeonato caza menor con perro (trofeos, jueces, camisetas, comida, cartelería...)	10.988,26 €	10.988,26 €	300,00 €
	Impuesto Ayuntamiento			
	Seguro de responsabilidad civil			
	Impuesto CHG			
	Licencias federativas socios			
	Matrícula coto			
JUNTA LOCAL AECC	IX Marcha lucha contra el cáncer en Córdoba	700,00 €	700,00 €	500,00 €
	Campaña contra el tabaquismo, con folletos, material publicitario y fruta			
	Campaña contra el Cáncer de Piel, con folletos, telas y material publicitario			
	Campaña contra Cáncer de Mama, con folletos, telas y material publicitario			
	Cuestación contra el Cáncer , con folletos, telas y material publicitario			
	Captación nuevos socios, con folletos, telas y material publicitario			



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

ASOCIACIÓN CULTURAL PLAZA DEL CARMEN DE HIGUERAL	Cabalgata de Reyes Magos	5.150,00 €	5.150,00 €	1.300,00 €
	Fiestas de Santiago			
	Fiesta de los Hortelanos			
	Coro Rociero, clases de canto y colaboración guitarra			
	IX Certamen de Coros Romeros			
ASOCIACIÓN CULTURAL LA CRUZ Y VIRGEN DE LA PIEDAD	Carnaval	2.541,23 €	2.541,23 €	1.000,00 €
	Cabalgata de Reyes			
	III Velada Homenaje a Socios			
	Acondicionamiento del Salón cultural para el Desarrollo de Actividades			
ASOCIACIÓN VECINAL SIERRA DE LAS VENTADAS JUNCARES	Cabalgata de Reyes	2.805,00 €	2.805,00€	1.000,00€
	Cursos de Yoga			
	Día de Cine			
	Curso de manualidades			
	Viaje parque acuático de Granada			
	Fiesta de la Espuma			
	Campeonato de Fútbol Sala			



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

	Viaje sociocultural a Málaga			
	Fiesta de las Migas			
	Curso de bailes de salón			
ASOCIACIÓN MUJERES OXÍGENO	Curso pintura en tela	5.940,00 €€	5.940,00 € €	700,00 €
	Merienda homenaje antiguas socias y merienda navideña			
	Viaje cultural a Portugal			
	Encuentro socias			
	Taller de transferencias			
	Taller porcelana fría			
	Taller de Decopat			
AMPA LA ANTIGUA	Fiesta graduación, viaje fin de curso	3.146,21€	1.946,21€	700,00 €
	Viaje a Acualand			
	Convivencia en piscina			
	Taller de estudio			
	Convivencia comunidad educativa			
	Gestión y seguro			
AMPA EL ARENAL	Concurso postales Navidad	2.600,00€	1.400,00€	600,00€
	Viaje cultural			
	Agendas			
	Rutas senderistas			
	Fiesta fin de curso			
	Desayuno Día Andalucía			



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

	Clases de verano			
AMPA LOS CUATRO PARTIDOS	Fiesta Reyes Magos	1.043,82€	1.043,82€	300,00€
	Fiesta Día Andalucía			
	Seguro Responsabilidad Civil			
	Visita a Juvejoja			
	Fiesta de Navidad			
	Fiesta Fin de Curso			
ASOCIACIÓN VECINAL LAS ERAS DE LA CELADA	Cagalgata de Reyes Magos	1.870,00€	1.670,00€	600,00€
	Curso de manualidades			
	Curso de aerobic			
	Convivencia de vecinos			
ASOCIACIÓN LOS TIRACHINAS DE FUENTE DEL CONDE	Adquisición de platos y proyectiles	683,19€	683,19€	300,00€
	Trofeos y premios			
	Material de gestión			
ASOCIACIÓN CULTURAL DE MUJERES AL OLEO	Curso de pintura	825,00€	750,00€	400,00€
	Viaje cultural			
	Exposiciones			
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPADIDAD DE IZNÁJAR.	Pilates	1.230,00€	807,00€	500,00€



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

APDISIZ				
	Piscina adaptada			
	Manualidades			
	Radio y comunicación			
	Lectura			
	Periódico			
	Gastos publicitarios			
	Gastos de gestión			
	Viaje			
AMPA ALDEALÁNDALU S	Fiesta Día Andalucía	1.753,51 €	1.753,51 €	500,00 €
	Seguro responsabilidad civil			
	Excursión fin de curso			
	Fiesta fin de curso			
	Fiesta navidad			
ASOCIACIÓN DE TANIQUE Y PETANCA DE IZNAJAR	Entrenamientos semanales	420,00 €	420,00 €	250,00 €
	Campeonato de petanca y tanique feria de junio, y fiestas patronales			
	Adquisición de equipamiento			
ASOCIACIÓN CULTURAL HINS PASO ASHAR	Decoración y tramoya	1.604,90€	800,00€	800,00 €
	Publicidad			
	Maquillaje y material fungible			



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

	Aperitivo de actores			
	Sonido e iluminación			
ASOCIACIÓN CULTURAL DE FLAMENCO DE IZNÁJAR	Clases de baile	1.900,00€	1.000,00€	1.000,00€
	III Velada Flamenca			
	Actuación en Teatro al Aire Libre			
	II Zambomba flamenca			
	Indumentaria para actuaciones			
ASOCIACIÓN CULTURAL LA JUDEA (POPULUS JUDICIS)	Telas y elaboración de ropas	2.761,00 €	2.211,00€	1.000,00
	Limpieza de ropas			
	Cruces			
	Vendas de escayola y esparadrapo			
	Conservación del Patrimonio			
	Varios			
	Gastos de representación			
	Limpieza y productos			
	Frigorífico			
	Colgante Estrella de David			
ASOCIACIÓN PEÑA IZNAJEÑA MIL LABORES (ARCO IRIS)	Gastos de material	2.022,60€	1.672,60€	400,00€



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

	Gastos de monitores			
			TOTAL	14.250,00 €

Segundo: Autorizar y disponer un gasto de 14.250,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 489.03.924 del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2018,

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los interesados, que deberán cumplir, las obligaciones previstas en las Bases que rigen la presente convocatoria de subvenciones, entre ellas:

- Realizar las actividades o proyectos objeto de la subvención antes del día 31 de diciembre de 2018. En caso de que alguna actuación no pudiera ejecutarse antes de dicha fecha, por parte de la Junta de Gobierno Local podrá autorizarse una única prórroga. La solicitud de prórroga, debidamente justificada, deberá presentarse en el Ayuntamiento con una antelación mínima de quince días a la finalización del plazo de ejecución.
- Hacer constar en toda la publicidad elaborada para la difusión de las actividades la colaboración y el patrocinio del Ayuntamiento de Iznájar.
- Acreditar, con anterioridad al abono del pago anticipado de la subvención, en caso de acordarse dicho pago anticipado, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante presentación de las certificaciones administrativas positivas correspondientes y que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones, mediante certificación expedida por la Intervención del Ayuntamiento de Iznájar respecto de subvenciones municipales y mediante declaración responsable del beneficiario para el resto de subvenciones (Anexo II).
- Sometimiento expreso a las actuaciones de comprobación que efectúe el Ayuntamiento, u órganos que éste designe para ello, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 12 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de Subvenciones.
- Presentación de la justificación documental del gasto producido, debiendo proceder al reintegro del exceso obtenido, teniendo esas cantidades a reintegrar la consideración de ingresos de derecho público resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación
- Conservación de los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Deberán presentar asimismo documento o escrito de Aceptación de la subvención concedida en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de la notificación del presente acuerdo».

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las catorce horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

La Presidenta
Fdo.: Isabel Lobato Padilla

La Secretaria-Interventora
Fdo.: Ana Isabel Anaya Galacho